

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de identificación y valoración de series de los Archivos Universitarios

Responsable de la propuesta: GIVSA

Composición: Universidad de A Coruña (José Luis Mínguez Goyanes)

Servicios consultados: Comisión Electoral Central. Secretaría General. Departamentos.

Aprobado por la Comisión de Valoración de las Universidades:

Fecha de la propuesta: abril de 2010

Fecha de actualización de la propuesta:

1.DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la serie:

EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

1.2. Definición:

Documentación generada durante el proceso de elección de los representantes de los sectores establecidos en los estatutos de cada universidad para el Consejo de Departamento.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1993-...

1.3.2. Fracción de serie: 1993-2001

1.4. Legislación:

1.4.1. General: (Ver 4. Observaciones)

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE, 1 septiembre 1983)

1.4.2. Específica:

1.4.2.1. Autonómica:

- Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia (BOE nº 101, 28 de abril de 1981)
- Ley 11/1989, de 20 de julio, de Ordenación del Sistema Universitario de Galicia (DOG nº 156, de 16 de agosto de 1989 y BOE nº 258, de 27 de octubre de 1989)

1.4.2.2. Normativa propia:

- Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, modificados por el Decreto 245/1998, de 30 de julio y por el Decreto 41/2000, de 25 de febrero
- Reglamento para la elección de representantes de estudiantes y personal de administración y servicios y constitución de consejos de departamento, aprobado por la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 1993 y modificado en la sesión de 7 de abril de 1994
- Instrucciones para las mesas electorales (s.d.) (¿1994?)

1.5. Trámite administrativo: (Ver 4. Observaciones)

- Los Departamentos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y las enseñanzas propias de las áreas de conocimiento. El consejo representa al departamento y elige a su director.
- El Consejo de Departamento está integrado por los profesores, los ayudantes, los becarios de investigación e investigadores integrados en el departamento, así como una representación de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios. Las elecciones de representantes (estudiantes y personal de administración y servicios) en el Consejo de Departamento tienen lugar cada dos años.
- Se convocan las elecciones por resolución rectoral, previo acuerdo de la Junta de Gobierno. La convocatoria contiene las fechas y plazos de cada uno de los trámites que componen el procedimiento.

- La convocatoria se publica en los tabloneros electorales establecidos en los departamentos, en todos los centros en los que los departamentos imparten docencia y en la página web de la universidad.
- Se publica el censo electoral provisional de estudiantes. Se publica también la relación de profesores del departamento, los ayudantes, los becarios de investigación e investigadores integrados en el departamento, y del personal de administración y servicios.
- Se abre un plazo de presentación de recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional. La Comisión Electoral Central tendrá que resolver y hacer pública su decisión sobre estos recursos y solicitudes de rectificación.
- Se aprueba y publica el censo electoral definitivo.
- Se presentan las candidaturas. Las candidaturas son individuales, a los efectos de presentación, votación y escrutinio. Pueden presentar candidaturas las personas que tengan la condición de elegibles. Los candidatos pueden agruparse para realizar la campaña electoral, en cuyo caso se indicará en el escrito de presentación de candidaturas la denominación o sigla que represente a la agrupación, que se incluirá en la papeleta electoral al lado del nombre del candidato.
- Acabado el plazo de presentación de candidaturas la Comisión Electoral Central realiza la proclamación provisional de candidatos.
- Puede haber recursos y solicitudes de rectificación a la proclamación provisional de candidatos.
- Si no se presentan recursos ni solicitudes de rectificación en el plazo fijado, o una vez resueltas, la Comisión Electoral Central procede a la proclamación definitiva de candidatos.
- La Comisión Electoral Central proporciona las papeletas de votación, que se confeccionan inmediatamente después de la proclamación definitiva de candidatos.
- La Comisión Electoral Central realiza el sorteo de los miembros de las mesas electorales. El desempeño del cargo es obligatorio. Sólo queda eximido aquel que en el plazo establecido alegue causa justa en escrito motivado dirigido al presidente de la Comisión Electoral Central.
- Los candidatos pueden proponer el nombramiento de un interventor por cada mesa electoral. Una vez comprobadas las condiciones que deben cumplir, la Comisión Electoral Central les entregará la credencial correspondiente y comunicará al presidente de la mesa electoral la identidad de los interventores acreditados antes del día de la votación.
- No se admite la delegación del voto ni el voto por correo ni el voto anticipado.
- Votación en el plazo fijado.
- Al finalizar la votación se hace el escrutinio público, en el que puede haber alegaciones que han de ser resueltas por las mesas electorales. Las papeletas extraídas de las urnas se destruyen en el mismo acto, con excepción de aquellas a las que se negase validez o fuesen objeto de alguna reclamación. Estas papeletas se unen al acta y se archivan con ella. Concluidas las operaciones de recuento el secretario de la mesa extiende por triplicado la acta de la sesión, en la cual se indica el número de electores de la mesa según las listas del censo electoral, el de los electores que ejercieron el derecho a voto, el de votos nulos y en blanco y el de los obtenidos por cada candidato. Se recogen también las reclamaciones formuladas por los electores e interventores sobre la votación y escrutinio. Se consignará también cualquier incidente que se produjese.

- Recibidas las actas la Comisión Electoral Central procede a la comprobación del escrutinio, verificando el recuento de los votos emitidos como válidos en las diversas mesas, según las correspondientes actas. Concluidos estos trámites la Comisión Electoral Central realiza la proclamación provisional de los candidatos electos de cada departamento, que puede dar lugar a recursos y solicitudes de rectificación.
- Una vez resueltos los recursos y solicitudes de rectificación que se hubieran interpuesto contra la proclamación provisional de candidatos electos, o transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto ninguno, la Comisión Electoral Central procede a realizar la proclamación definitiva de los candidatos electos.
- La Comisión Electoral Central eleva a la Junta de Gobierno el resultado definitivo de las elecciones y comunica al departamento correspondiente el resultado definitivo de las elecciones, al mismo tiempo que procede a la publicación de los resultados.

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

- Resolución rectoral por la que se hace pública la convocatoria de elecciones a los consejos de departamento
- Relación del número de miembros de cada consejo de departamento, con especificación del número de representantes que corresponde a cada sector
- Censo electoral provisional de alumnos de primer y segundo ciclo y de tercer ciclo
- Listas de los profesores adscritos al departamento, los ayudantes, los becarios de investigación e investigadores integrados en el departamento así como del personal de administración y servicios
- Reclamaciones y recursos al censo electoral provisional
- Informes sobre las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional
- Certificados sobre las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional
- Acta de la Comisión Electoral Central sobre los acuerdos relativos a las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional
- Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a las personas que presentaron reclamaciones y recursos al censo electoral provisional
- Censo electoral definitivo de alumnos de primer y segundo ciclo y de tercer ciclo
- Presentaciones individuales de candidaturas enviadas a la Comisión Electoral Central
- Acta de la Comisión Electoral Central sobre la admisión de las candidaturas presentadas
- Relación provisional de candidatos
- Relación definitiva de candidatos
- Acta de la Comisión Electoral Central sobre la distribución y composición de las mesas electorales
- Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a las personas que fueron elegidas miembros de las mesas electorales
- Justificantes enviados por las personas que fueron elegidas miembros de las mesas electorales para que se les exima de esta obligación

- Solicitudes ante la Comisión Electoral Central de las credenciales de interventores
- Actas de constitución de las mesas electorales
- Actas de escrutinio de las votaciones en las mesas electorales
- Recibos de las actas (constitución y escrutinio) entregadas a la Comisión Electoral Central
- Acuerdo de la Comisión Electoral Central para la repetición de las elecciones en un departamento
- Proclamación provisional de los candidatos electos
- Reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos
- Acta de la Comisión Electoral Central sobre las reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos
- Proclamación definitiva de los candidatos electos
- Relación de candidatos no electos
- Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a los miembros de las mesas electorales que no se presentaron el día de la votación
- Justificantes enviados por los miembros de las mesas electorales que no se presentaron el día de la votación

1.7. Ordenación de la serie:

1.7.1. Unidad productora: Cronológica. Por proceso electoral.

1.7.2. Archivo: Se respeta la ordenación de la unidad productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expedientes de las sesiones de la Junta o Consejo de Gobierno
- Expedientes de las sesiones del Consejo de Departamento

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

- Web de la UDC

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

- Poseedor principal: Comisión Electoral Central

2. PROCEDENCIA

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

La administración electoral, que está integrada por la Comisión Electoral Central y las mesas electorales.

La Secretaría General.

2.2. Función de la unidad:

La administración electoral tiene por finalidad controlar el proceso electoral y garantizar su legalidad, transparencia y objetividad. La Comisión Electoral Central de la universidad es el órgano al que se atribuye la competencia para conocer y resolver todas las cuestiones derivadas de las elecciones contempladas en los estatutos de la universidad. Sus acuerdos en segunda o única instancia agotan la vía administrativa. A las mesas electorales les corresponde presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la limpieza del proceso electoral.

El secretario general tiene entre otras funciones la de ser fedatario de los órganos colegiados de los que forma parte y de las actuaciones en las que esté presente como tal. Normalmente el secretario general preside o al menos es miembro de la Comisión Electoral Central.

3. PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1. Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

Valor administrativo: Si, mientras dura el mandato del Consejo de Departamento. Necesario para cubrir las bajas de los representantes en el Consejo de Departamento.

Valor legal o jurídico: Si. Se garantizan derechos y deberes de la universidad y de sus miembros.

Valor fiscal o económico: No.

Valor informativo: Si. Es una fuente de información sobre uno de los órganos colegiados de la universidad.

Valor histórico: Si. Es fuente primaria para la historia de la universidad.

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación:

Serie	Soporte	Periodo de conservación			Notas
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	4 años	S	Ver Tabla
Ejemplar secundario					

TABLAS:

Ejemplar principal:

Tipos Documentales	Soporte	Periodo de conservación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
-Resolución rectoral por la que se hace pública la convocatoria de elecciones a los consejos de departamento	P	888	4 años	C	
-Relación del número de miembros de cada consejo de departamento, con especificación del número de representantes que corresponde a cada sector	P	“	“	C	
Censo electoral provisional de alumnos de primer y segundo ciclo y de tercer ciclo	P	“	“	E	
Listas de los profesores adscritos al departamento, los ayudantes, los becarios de investigación e investigadores integrados en el departamento así como del personal de administración y servicios	P	“	“	E	
Reclamaciones y recursos al censo electoral provisional	P	“	“	C	
Informes sobre las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional	P	“	“	C	
Certificados sobre las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional	P	“	“	C	
Acta de la Comisión Electoral Central sobre los acuerdos relativos a las reclamaciones y recursos al censo electoral provisional	P	“	“	C	

Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a las personas que presentaron reclamaciones y recursos al censo electoral provisional	P	“	“	C	
Censo electoral definitivo de alumnos de primer y segundo ciclo y de tercer ciclo	P	“	“	C	
Presentaciones individuales de candidaturas enviadas a la Comisión Electoral Central	P	“	“	C	
Acta de la Comisión Electoral Central sobre la admisión de las candidaturas presentadas	P	“	“	C	
Relación provisional de candidatos	P	“	“	E	
Relación definitiva de candidatos	P	“	“	C	
Acta de la Comisión Electoral Central sobre la distribución y composición de las mesas electorales	P	“	“	C	
Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a las personas que fueron elegidas miembros de las mesas electorales	P	“	“	C	
Justificantes enviados por las personas que fueron elegidas miembros de las mesas electorales para que se les exima de esta obligación	P	“	“	C	
Solicitudes ante la Comisión Electoral Central de las credenciales de interventores	P	“	“	C	
Actas de constitución de las mesas electorales	P	“	“	C	
Actas de escrutinio de las votaciones en las mesas electorales	P	“	“	C	
Recibos de las actas (constitución y escrutinio) entregadas a la Comisión Electoral Central	P	“	“	E	
Acuerdo de la Comisión Electoral Central para la repetición de las elecciones en un departamento	P	“	“	C	
Proclamación provisional de los candidatos electos	P	“	“	E	

Reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos	P	“	“	C	
Acta de la Comisión Electoral Central sobre las reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos electos	P	“	“	C	
Proclamación definitiva de los candidatos electos	P	“	“	C	
Relación de candidatos no electos	P	“	“	C	
Comunicaciones de la Comisión Electoral Central a los miembros de las mesas electorales que no se presentaron el día de la votación	P	“	“	C	
Justificantes enviados por los miembros de las mesas electorales que no se presentaron el día de la votación	P	“	“	C	

Ejemplar secundario:

Tipos Documentales	Soporte	Periodo de conservación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Notas:					

Leyenda:

Soporte:

D = Digital

M = Magnético

F = Micro formas

P = Papel

Activo: 888 (hasta el cierre del expediente)

Inactivo:

C = Conservación

E = Eliminación

S = Selección

3.3. Soporte alternativo

	SI	NO	TIPOS
Conservación		X	
Sustitución		X	

3.4. Acceso:

			Notas	
Restringido	SI	X	NO	Ver Tabla
Plazo				25/50 años
Legislación:				
-Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español -Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio cultural de Galicia -Decreto 307/1989, de 23 de noviembre, por el que se regula el sistema de archivos y el patrimonio documental de Galicia -Reglamento del Centro de Documentación y Archivo de la Universidad de A Coruña, aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005				

Tabla:

Tipos documentales de acceso restringido:
Actas de la Comisión Electoral Central
Reclamaciones y recursos
Informes sobre las reclamaciones y recursos
Actas de las mesas electorales
Certificados y justificantes
Comunicaciones de la Comisión Electoral Central

4.OBSERVACIONES

1. Datos de identificación

1.4. Legislación:

1.4.1. General:

- La legislación electoral general podrá aplicarse supletoriamente en todo lo no regulado de forma expresa en la normativa de la universidad.
- Aunque la documentación de la fracción de serie estudiada llega al año 2001, no se ve afectada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.5. Trámite administrativo:

- Se convocan elecciones a representantes del personal de administración y servicios en el consejo de departamento cuando el número de integrantes de este sector es superior a uno. En caso contrario, será miembro del consejo de departamento sin celebrar elecciones.
- Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Universidades, la Junta de Gobierno pasa a denominarse Consejo de Gobierno. En la Universidad de A Coruña la última sesión de la Junta de Gobierno tuvo lugar el 31 de octubre de 2002 y la primera sesión del Consejo de Gobierno el 12 de noviembre de 2002.
- Puede haber coincidencia en la denominación o siglas por parte de dos o más agrupaciones distintas de estudiantes. En este caso se da preferencia a la que entrase antes en el Registro General.
- Aunque no es propiamente un trámite administrativo hay que mencionar el desarrollo de la campaña electoral, que en ningún caso debe suspender las actividades ordinarias de la universidad.

3.2 Propuesta de conservación y/o eliminación:

- A lo largo del proceso electoral se imprimen carteles, papeletas electorales y programas de los candidatos. Se puede conservar una muestra original de este material impreso generado durante el proceso electoral.